



APRUEBA INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS) DE LA UNIDAD DE GENERACIÓN ELÉCTRICA UGE BOCAMINA 1 DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA BOCAMINA PERTENECIENTE A ENEL GENERACIÓN CHILE S.A. Y DECLARA SU VALIDACIÓN TOTAL PARA LOS PARÁMETROS QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA Nº 1488

Santiago,

2 8 OCT 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija el la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.S. Nº 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas; en la Resolución Exenta N° 57, de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas"; en la Resolución Exenta N° 583, de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba anexo III "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, auditorias y revalidaciones" del Protocolo para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas; en la Resolución N° RA 119123/58, de 2017, de 27 de diciembre de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente que renueva el nombramiento en el cargo de alta dirección pública, 2° nivel que indica, a persona señalada; en la Resolución Exenta Nº 565, de 9 de junio de 2017, de esta Superintendencia del Medio Ambiente que establece orden de Subrogación para el cargo de jefe de División de División de Fiscalización y asigna labores directivas; en la Resolución Exenta N° 424, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija estructura interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión;

2° El artículo 8° del D.S. N° 13 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, el cual requiere que las fuentes emisoras

existentes y nuevas instalen y certifiquen un sistema de monitoreo continuo de emisiones para MP, SO₂, NO_x y otros parámetros de interés, el que será aprobado mediante resolución fundada de la Superintendencia;

3° La Resolución Exenta N° 1520 del 05 de diciembre de 2018 donde se aprueban y declaran totalmente validados los CEMS instalados en la chimenea de la UGE BOCAMINA 1 de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA BOCAMINA, perteneciente a la empresa ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.;

4° La carta de fecha 09 de mayo de 2019 de la empresa ENEL GENERACIÓN CHILE S.A., mediante la cual ingresa el AVISO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE VALIDACION (AEEV) donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo carta Gantt, las fechas en que serán llevado a cabo los ensayos de validación de los CEMS instalados y la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental a cargo de su ejecución;

5° La carta de fecha 21 de agosto de 2019 de la empresa ENEL GENERACIÓN CHILE S.A., mediante la cual ingresa el INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS) donde el titular de la fuente presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, los resultados obtenidos y bajo el cual la Superintendencia del Medio Ambiente pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución exenta, previo al examen detallado del informe de resultados;

6° El INFORME DE FISCALIZACIÓN DFZ-2019-1894-VIII-NE, elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, que da cuenta del resultado del Examen de Información realizado al IREV presentado y cuyo análisis técnico recomienda aprobar totalmente los resultados obtenidos de ese IREV, validando los parámetros NO_x, SO₂, CO₂, O₂, flujo y Material Particulado;

7° Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente;

RESUELVO:

PRIMERO. APRUEBESE EL "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS

DE VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES" de los CEMS instalados en la UGE

BOCAMINA 1 de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA BOCAMINA perteneciente a ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.

SEGUNDO. DECLÁRESE validados los CEMS instalados en la chimenea de la UGE BOCAMINA 1 de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA BOCAMINA, para el siguiente sistema:

Comp	ponente	Marca	Modelo	N° serie	Rango
Sonda To	ma Muestra	ABB	PFE 2	23078-0-0282221	E 1
Acondiciona	dor de Muestra	ABB	SCC-K	23212-01-130210	ex.
Línea de Muest	tra Calefaccionada	RACO	<u>.</u>	401400037	9
	NO _x				0-1000 mg/m ³ N
	SO ₂	ADD	402000	3.358161.4	0-800 mg/m ³ N
	CO ₂	ABB	AO2000		0 - 20 %
Analizador	02			3.358160.4	0 - 21 %
	Flujo	DURAG	D-FL 200	116728	0 - 1.300 Km ³ /h
	MP	DURAG	DR-820F	1220755	0 - 200 mg/m ³
Converti	dor NO ₂ /NO	ABB	AO2020	23093-4-0801974	€
D	AHS	ABB	-	-	**

TERCERO. TÉNGASE PRESENTE que los parámetros Validados por

la UGE BOCAMINA 1 de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA BOCAMINA hasta la fecha de la presente resolución, son los siguientes:

Parámetro Requerido Norma de Emisión		Fecha Inicio de	e datos válidos
para Centrales Termoeléctricas	Parámetro Evaluado	Desde	Hasta
NO _X	Aprobado	21-06-2019	21-06-2020
SO ₂	Aprobado	21-06-2019	21-06-2020
O ₂	Aprobado	21-06-2019	21-06-2020
CO ₂	Aprobado	21-06-2019	21-06-2020
Flujo	Aprobado	21-06-2019	21-06-2020
Material Particulado	Aprobado	22-06-2019	22-06-2020

CUARTO. TÉNGASE PRESENTE que para efectos del D.S.N°13 de

2011, del Ministerio del Medio Ambiente, la UGE BOCAMINA 1 de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA BOCAMINA, corresponde a una fuente existente que tiene las siguientes características:

Fuente Emisora Existente/Nueva	Existente - Fecha de Puesta en Servicio 30-Junio-1970.
Conformación	Acuotubular de alta presión, Subcritica
Combustible Principal	Carbón
Combustible Secundario	Carbón
Potencia Térmica	312.40 MWt
Ubicación Chimenea	WGS 1984 UTM Zone 18S E 663.042 N 5.901.041

QUINTO. TÉNGASE PRESENTE la obligación de someter los CEMS

validados a los procesos de auditorías y validación anual según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente y de acuerdo a los procedimientos y periodos en ellos señalados.

SEXTO. NOTIFÍQUESE la presente resolución por carta certificada empresa ENEL GENERACIÓN CHILE S.A., Rut 91.081.000-6, domiciliada en Santa Rosa 76 piso 7, Santiago Centro.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y

ARCHIVESE

RUBEN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISION
RUBEN VERDUGO CASTILLO
JEFE DIVISIÓN FISCALIZACIÓN
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Notificación por carta certificada:

■ Empresa ENEL GENERACIÓN CHILE S.A., RUT 91.081.000-6, domiciliada en Santa Rosa N° 76, Piso 7, Santiago.

Adj.:

Informe DFZ-2019-1894-VIII-NE

<u>C.c.:</u>

- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.



Superintendencia del Medio Ambiente Gobierno de Chile

INFORME DE FISCALIZACIÓN RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DE CEMS

EXAMEN DE LA INFORMACIÓN

"INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)"

UNIDAD DE GENERACIÓN ELÉCTRICA BOCAMINA 1 CENTRAL TERMOELÉCTRICA BOCAMINA ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.

DFZ-2019-1894-VIII-NE

Unidad Fiscalizable: CT Bocamina.

747	Nombre	Cargo	Firma
Aprobador	Juan Pablo Rodríguez	Jefe Sección de Calidad del Aire y Emisiones Atmosféricas	Juan Pablo Rodriguez Jefe Sección Calidad de Aire y Emisiones Firmado por: Juan Pablo Rodriguez Fernandez
Elaborador	Víctor Hugo Delgado	Profesional División de Fiscalización	Victor Hugo Delgado. Profesional División Fiscalización Firmado por victor hugo delgado segura



Tabla de Contenidos

7	Гета	Página
1.	RESUMEN.	3
2.	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD	3
3.	MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.	MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN	5
5.	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA	5
6.	EXAMEN DE LA INFORMACION Y RESULTADOS	6
7.	CONCLUSIONES	6



. RESUMEN.

Emisiones (CEMS) en Centrales Termoeléctricas", contenido en la Resolución Exenta Nº 57/2013. Continuo de Emisiones (CEMS)" para lo cual la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) dicta el "Protocolo para la Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas del Ministerio del Medio Ambiente. El artículo 8° de dicha norma obliga a "Instalar y Certificar un Sistema de Monitoreo La UGE BOCAMINA 1 de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA BOCAMINA perteneciente a la empresa ENEL GENERACIÓN CHILE S.A., está afecta al cumplimiento del D.S. Nº 13/11

anómalos, auditorias y revalidaciones" donde se establecen los criterios mínimos que se fijan para implementar un sistema de aseguramiento de calidad, reporte de datos y las el Diario Oficial la Resolución Exenta Nº 583/2014 que aprueba el Anexo III del Protocolo sobre "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y óptimo funcionamiento del CEMS validado, cumpliendo en todo momento con un sistema de Aseguramiento de Calidad (AC) y una serie de actividades orientadas al resguardo cumplido y aprobado todos los requerimientos establecidos en el protocolo para ser considerado válido por esta superintendencia, el titular de la fuente, deberá velar por el del Código de Regulaciones Federales (CFR) de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (US-EPA) respectivas auditorias y revalidaciones que se deben realizar para mantener la vigencia en la validación del CEMS, considerando las especificaciones en la parte 75, volumen 40 del buen funcionamiento del CEMS que ha sido instalado en la chimenea para medir sus emisiones. En vista de lo anterior, la Superintendencia del Medio Ambiente, publica en Considerando las exigencias contenidas en el artículo Nº8 del D.S. Nº13/2013 del MMA es importante señalar que posterior a los ensayos de validación donde un CEMS haya

El procedimiento llevado a cabo por la empresa para el proceso de VALIDACIÓN ANUAL de los CEMS fue el que se detalla en la Tabla 1 y que se presenta a continuación: Tabla 1. Etapas del proceso de validación del CEMS

	The same in the sa
Fecha	Etapa Etapa
	La empresa ENEL GENERACIÓN CHILE S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "Aviso de ejecución de los Ensayos de Validación CEMS" (AEEV) de la
09-05-2019	UGE BOCAMINA 1 de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA BOCAMINA , informando bajo Carta Gantt los ensayos a realizar y la Entidad Técnica de Fiscalización a
	cargo de la aplicación de los métodos de referencia.
	La empresa ENEL GENERACIÓN CHILE S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DEL SISTEMA
21_08_2010	DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)", de la UGE BOCAMINA 1 de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA BOCAMINA, entregando los resultados finales
71.00-2013	de los ensayos de validación realizados y a partir de los cuales, la SMA pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución fundada, previo al examen
	detallado del informe de resultados.
la dirección de	la dirección de las Encayos de VALIDACIÓN ANTIAL así como la aplicación de los recognitivos Mátodos de Referencia de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata del contrata de la contrata de la contrata del

Ambiental (ETFA) SGS Chile Limitada Sociedad de Control. Los ensayos ejecutados son los que se especifican en la Tabla 2 a continuación: La dirección de los Ensayos de VALIDACIÓN ANUAL así como la aplicación de los respectivos Métodos de Referencia fue realizada por la Entidad Técnica de Fiscalización

Tabla 2. Ensayos de validación Ejecutados

Material Particulado.	Auditoría de Respuesta Relativa (ARR)
NO _x , SO ₂ , O ₂ , CO ₂ y Flujo.	Exactitud Relativa (ER)
Parámetros	Ensayo

CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" de la UGE BOCAMINA 1 de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA BOCAMINA, perteneciente a la empresa ENEL GENERACIÓN CHILE S.A., debe ser corroboran con las metodologías de referencia aprobadas. En virtud de lo anterior, el "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO limites especificados en el protocolo, luego los CEMS instalados se consideran óptimos para el monitoreo continuo de las emisiones, entregando resultados confiables que se De acuerdo al examen de información realizado, no se detectan hallazgos que afecten la integridad de los ensayos ejecutados. Los ensayos cumplieron con las metodologías y



2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD

Unidad Fiscalizable: CT Bocamina	Fuente: UGE BOCAMINA 1
Región: Región del Biobío	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Provincia: Concepcion	Pedro Aguirre Cerda #1013, Lo Rojas.
Comuna: Coronel	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: ENEL GENERACIÓN CHILE S.A.	RUT o RUN: 91.081.000-6
Domicilio Titular: Santa Rosa N° 76, Santiago.	Correo electrónico: rodrigo.ulloa@enel.com
Identificación del Representante Legal: Javier Carrillo Valle	RUT o RUN: 25.857.349-8
Domicilio Representante Legal: Santa Rosa N° 76, Santiago.	Correo electrónico: javier.carrillo@enel.com
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Fase de Operación.	
Tipo de fuente: Turbina Vapor	Combustibles utilizados: CARBON_BITUMINOSO.
CEMS Instalados Chimenea Principal: NO _X , SO ₂ , MP, O ₂ , CO ₂ y Flujo.	

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA):

Entidad de Inspección a cargo de los ensayos de validación: SGS Chile Limitada Sociedad de Control	RUT o RUN: - 80.914.400-3
Región: Región Metropolitana.	Ubicación de la Entidad de Técnica de Fiscalización Ambiental: Puerto Madero N° 130, Pudahuel
Correo Electrónico: ximena.parra@sgs.com	Teléfono: ■ (56-2) 28989500



4. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

			En caso de corresponder a una actividad No Programada , precisar si fue recibida por:	En caso de corresponde
000	CT 1990 CONTROL OF THE BACK TO CT OF THE BACK TO	The state of the s	The second secon	The control of the co

5. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

Aguas marinas Aguas subterráneas Aguas subterráneas Aguas superficiales X Aire Fauna Flora y/o vegetación Glaciares Aguas subterráneas Residuos sólidos Ruidos y/o vibraciones Suelos y/o litología Paisaje Otros, (especificar): Res. Ex. N° 57 de la Superintendencia Validación de Sistemas de Monitoreo Termoeléctricas".
×
×
a y/o vegetación x
×
×
×

6. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

X Norma (s) de Emisión, especificar: Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas Norma (s) de Calidad, especificar: Plan (es) de Prevención y/o Descontaminación Ambiental, especificar:		Resolución (es) de Calificación Ambiental (es), especificar:	
Norma (s) de Calidad, especificar: Plan (es) de Prevención y/o Descontaminación Ambiental, especificar:	×	Norma (s) de Emisión, especificar:	Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas
Plan (es) de Prevención y/o Descontaminación Ambiental, especificar:		Norma (s) de Calidad, especificar:	
		Plan (es) de Prevención y/o Descontaminación Ambiental, especificar:	



7. EXAMEN DE LA INFORMACIÓN Y RESULTADOS

7.1. Detalle de la información proporcionada

Los documentos asociados a las actividades de fiscalización se describen a continuación:

Tabla N° 3: Documentos Remitidos

Z,	Documento Remitido	Fecha entreg
ь	INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)	21-08-2019

7.2. GENERACIÓN CHILE S.A. Hechos constatados y observaciones del "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" de la UGE BOCAMINA 1, perteneciente a la empresa ENEL

Tabla N° 4: Hechos Constatados

Z,	ítem	Hechos Constatados y Observaciones
н	Resumen Ejecutivo.	Sin Observaciones.
2	Antecedentes Generales de la Fuente.	Sin Observaciones.
ω	Descripción de los equipos y Principios de operación.	Sin Observaciones.
4	Exactitud Relativa (ER): Parámetros NO _X , SO ₂ , O ₂ , CO ₂ y Flujo.	Sin Observaciones.
ъ	Auditoría de Respuesta Relativa (ARR): Parámetro Material Particulado.	Sin Observaciones.
6	Conclusiones.	Sin Observaciones

. CONCLUSIONES

El examen de la información realizado al "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" de la UGE entregando resultados confiables que se corroboran con las metodologías de referencia aprobadas. cumplieron con las metodologías y limites especificados en el protocolo, luego los CEMS instalados se consideran óptimos para el monitoreo continuo de las emisiones, auditorias y revalidaciones". Del total de exigencias verificadas, no se observaron hallazgos que afecten la integridad de los ensayos ejecutados. Los ensayos realizados Resolución Nº 583/2014 de la SMA, que aprueba el Anexo III del Protocolo sobre "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, BOCAMINA 1 de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA BOCAMINA, perteneciente a la empresa ENEL GENERACIÓN CHILE S.A., consideró la verificación de las exigencias asociadas a la



la CENTRAL TERMOELÉCTRICA BOCAMINA, perteneciente a la empresa ENEL GENERACIÓN CHILE S.A., debe ser aprobado. En virtud de lo anterior, el "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" de la UGE BOCAMINA 1 de

Se entrega a continuación un resumen de los parámetros validados por la UGE BOCAMINA 1 de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA BOCAMINA:

Tabla N° 5: Resumen Parámetros Validados

Material Particulado	Flujo	CO ₂	02	SO ₂	NO _x	Termoeléctricas	Parámetro Requerido Norma de Emisión para Centrales
Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	Aprobado	rai allicti o Evaluado	Parkmotto Evaluado
22-06-2019	21-06-2019	21-06-2019	21-06-2019	21-06-2019	21-06-2019	Desde	Fecha Inicio c
22-06-2020	21-06-2020	21-06-2020	21-06-2020	21-06-2020	21-06-2020	Hasta	Fecha Inicio de datos válidos

En la Tabla Nº 6 al final de este informe, se resumen los componentes del CEMS informados por el titular y que han sido validados para lo cual, el titular de la fuente deberá los siguientes puntos: tomar conocimiento y cumplir con los puntos establecidos en el numeral 5.2.6 del protocolo a fin de asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos, considerando además

- El titular de la fuente deberá informar previamente y con al menos 10 días hábiles a la SMA, cualquier tipo de intervención que se vaya a realizar al CEMS validado.
- En los casos de reemplazos de uno o más componentes del CEMS, se deberá realizar por uno equivalente o superior en tecnología
- una revalidación que considere la ejecución de todos los ensayos realizados (como si fuese la primera vez). En base al punto anterior, cualquier cambio o modificación que afecte la integridad del CEMS, dejara sin efecto la validación actual del CEMS, debiendo someter a
- libre de material particulado y de elementos ajenos o que no se vinculen a los CEMS. La caseta deberá permanecer cerrada y con acceso restringido solo a personal de almacenamiento a temperaturas adecuadas al interior de la caseta (20 a 25°C), una humedad relativa inferior al 50%, presión positiva (superior a la atmosférica) Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de los analizadores, mediante las respectivas mantenciones y calibraciones, asegurando además las condiciones óptimas
- Las condiciones anteriormente señaladas podrán ser sujeto de fiscalización durante una inspección.



Tabla Nº 6: Identificación del CEMS Validado

P C	SO ₂ CO ₂ O ₂ Flujo	SO ₂ CO ₂ Flujo	SO ₂ CO ₂ Flujo	SO ₂ CO ₂ Plujo	SO ₂ CO ₂ Flujo	SO ₂ CO ₂ O ₂ Flujo	SO ₂ CO ₂ O ₂ Flujo	SO ₂ CO ₂ O ₂ Flujo	SO ₂ CO ₂ O ₂ Flujo MP	SO ₂ CO ₂ O ₂ Flujo MP
AO2000 D-FL 200 DR-820F AO2020	AO2000 D-FL 200 DR-820F	AO2000 D-FL 200 DR-820F	A02000 D-FL 200	A02000 D-FL 200	A02000 D-FL 200	A02000 D-FL 200	AO2000 D-FL 200 DR-820F	AO2000 D-FL 200 DR-820F	AO2000 D-FL 200 DR-820F AO2020	AO2000 D-FL 200 DR-820F AO2020
3.358161.4 3.358160.4 116728 1220755 23093-4-0801974	3.358161.4 3.358160.4 116728 1220755	3.358161.4 3.358160.4 116728 1220755	3.358161.4 3.358160.4 116728	3.358161.4 3.358160.4 116728	3.358161.4 3.358160.4 116728	3.358161.4 3.358160.4 116728	3.358161.4 3.358160.4 116728 1220755	3.358161.4 3.358160.4 116728 1220755	3.358161.4 3.358160.4 116728 1220755 23093-4-0801974	3.358161.4 3.358160.4 116728 1220755 23093-4-0801974
0-800 mg/m³N 0 - 20 % 0 - 21 % 0 - 1.300 km³/h 0 - 200 mg/m³	0-800 mg/m³N 0 - 20 % 0 - 21 % 0 - 1.300 Km³/h 0 - 200 mg/m³	0-800 mg/m³N 0 - 20 % 0 - 21 % 0 - 1.300 Km³/h 0 - 200 mg/m³	0-800 mg/m³N 0 - 20 % 0 - 21 % 0 - 1.300 Km³/h	0-800 mg/m³N 0 - 20 % 0 - 21 % 0 - 1.300 Km³/h	0-800 mg/m³N 0 - 20 % 0 - 21 % 0 - 1.300 Km³/h	0-800 mg/m³N 0 - 20 % 0 - 21 % 0 - 1.300 Km³/h	0-800 mg/m³N 0 - 20 % 0 - 21 % 0 - 1.300 km³/h 0 - 200 mg/m³	0-800 mg/m³N 0 - 20 % 0 - 21 % 0 - 1.300 Km³/h 0 - 200 mg/m³	0-800 mg/m³N 0 - 20 % 0 - 21 % 0 - 1.300 Km³/h 0 - 200 mg/m³	0-800 mg/m³N 0 - 20 % 0 - 21 % 0 - 1.300 Km³/h 0 - 200 mg/m³